



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00527387-NEU-MEI

---

### VISTO:

El EX-2020-00527387-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes 2141, 3275, 3276, 3277 y el Decreto N° 2/19; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 3275 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021;

Que por Ley 3276 se aprobó el Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio 2021;

Que por Ley 3277 se aprobó el Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio 2021;

Que el artículo 12° de la mencionada Ley 3275 establece que la distribución programática de los montos detallados en el artículo 1° de la misma, debe ser establecida por el Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que dicho artículo 13° establece que, una vez promulgada la Ley de Presupuesto, en los casos de no contener la distribución administrativa de los créditos autorizados, el Poder Ejecutivo deberá decretar la misma a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir los planes anuales de trabajo para los distintos Organismos;

Que la reglamentación del mencionado artículo dispone que, de corresponder, la distribución administrativa del Presupuesto consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación de los créditos y recursos contenidos en la Ley de Presupuesto;

Que con fecha 11 de diciembre de 2020 se han promulgado las Leyes 3275, 3276 y 3277 mediante los Decretos Nros. 1484/20, 1485/20 y 1486/20 respectivamente;

Que la presente distribución tuvo en cuenta el Decreto N° 2/19, el cual modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura Orgánico Funcional aprobada por Ley 3190;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1º:**APRUÉBASE la distribución programática de los créditos y recursos asignados por la Ley 3275 a los Organismos que integran la Administración Central, conforme al detalle del IF-2020-556648-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

**Artículo 2º:**APRUÉBASE la distribución programática de los créditos y recursos asignados por la Ley 3275 a los Organismos Descentralizados, conforme al detalle que como IF-2020-556661-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

**Artículo 3º:**FACULTASE a las y los Directores de Administración a adecuar las imputaciones programáticas de las normas legales sancionadas con anterioridad al 1º de enero del 2021, en función de las nuevas partidas surgidas de la distribución aprobada por los artículos 1º y 2º de la presente norma.

**Artículo 4º:**FACULTASE a la señora Subsecretaria de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Vigente que se deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 5º:**REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 6º:**El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 7º:**Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

